

Lanús, 18 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0317.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo de 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Expediente D-4060-1537/2020; el Decreto N° 1.579/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-501-113/2020; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1.579/20 se adjudicó la Obra “PUESTA EN VALOR SOLADO OFICINA CONTROL COMUNAL 1ER. PISO EDIFICIO LATERAL PALACIO MUNICIPAL”, a ejecutarse en las oficinas ubicadas en el 1º Piso del Edificio lateral del Palacio Municipal, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de \$ 972.700,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos;

Que, con fecha 11 de diciembre del año 2020, la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura informa que habiéndose detectado la necesidad de realizar tareas no previstas en el Pliego y que resultan indispensables para el funcionamiento de la oficina, la empresa ENLACE URBANO S.R.L. presenta el pedido de adicionales de obra;

Que, en la etapa de obra correspondiente, se detectó que las instalaciones eléctricas existentes no presentaban las condiciones necesarias para proteger la integridad de las personas y equipos informáticos, de modo que será necesario realizar un nuevo tendido eléctrico con sus correspondientes protecciones;

Que, el detalle de los ítems de las nuevas tareas, precio y cómputo es el que se detalla a continuación:



OBRA: PUESTA EN VALOR SOLADOS OFICINA CONTROL COMUNAL 1° PISO EDIFICIO LATERAL – PALACIO MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
6 INSTALACIONES ELECTRICAS					
6.1	Retiro de instalación existente y nuevo tendido eléctrico para 45 puestos de trabajo, incluye tablero nuevo con protecciones según dimensionado eléctrico	GI	1	\$ 194.540,00	\$ 194.540,00
	TOTAL				\$ 194.540,00

Que, ante la incorporación de los nuevos ítems, se produjeron tareas adicionales por el monto de \$ 194.540,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA);

Que, los trabajos a realizar se encuentran contemplados en el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la incorporación de los nuevos ítems realizados en la obra PUESTA EN VALOR SOLADO OFICINA CONTROL COMUNAL 1ER. PISO EDIFICIO LATERAL PALACIO MUNICIPAL, a ejecutarse en las oficinas ubicadas en el 1º Piso del Edificio lateral del Palacio Municipal, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que fuera adjudicada a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Tte. Coronel Bueras N° 1559, de la localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 194.540,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA), conforme se detalla a continuación:

OBRA: PUESTA EN VALOR SOLADOS OFICINA CONTROL COMUNAL 1° PISO EDIFICIO LATERAL - PALACIO MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
6 INSTALACIONES ELECTRICAS					
6.1	Retiro de instalación existente y nuevo tendido eléctrico para 45 puestos de trabajo, incluye tablero nuevo con protecciones según dimensionado eléctrico	Gl	1	\$ 194.540,00	\$ 194.540,00
	TOTAL				\$ 194.540,00

Artículo 2º: Convalídase el gasto que demandará la realización de los trabajos adicionales aprobados en el artículo 1º, el que se atenderá con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.52.66 Puesta en Valor y Reparaciones Varias en Palacio Municipal, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes del Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Patrimonio, procédase a adecuar la recepción final de los bienes descriptos, de acuerdo al cambio de ítems contemplado en el artículo 1º.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ Carlos
Ruben

Firmado digitalmente
por ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.02.18
10:23:33 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.02.18 12:29:00
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.02.19
10:48:08 -03'00'